

ANEXO XII PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE SOLICITUDES NO SUBSANADAS



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES

LÍNEAS DE AYUDA:

3	Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio	OG2PS6
---	--	--------

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2020, por Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria (DGIICA) de 13 de octubre de 2020, entre otras, de la línea de ayuda arriba identificada, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 19/01/2021, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas,

Segundo. Con fecha 23/04/2021, el Grupo de Desarrollo Rural procedió a efectuar requerimiento conjunto de subsanación a las personas o entidades solicitantes para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, procedieran a subsanar las incidencias detectadas. Dicho plazo de diez días comprendía desde el 10 de mayo de 2021, hasta el 24 de mayo de 2021, ambos inclusive.

Tercero. Las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo I** no procedieron a subsanar las incidencias detectadas por el órgano instructor y comunicadas a través del requerimiento conjunto de subsanación.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales con fecha 08/10/2021 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la presente Propuesta de Resolución de Archivo.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Tercero. Conforme al artículo 71.2 el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.”*

Cuarto. Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015.

Quinto. De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladoras corresponde al Grupo de Desarrollo Rural realizar los requerimientos conjuntos de subsanación con indicación de que en el caso de no atenderse dicho requerimiento, se tendría por desistida a la persona o entidad solicitante de la ayuda de su solicitud. Del mismo modo en cumplimiento del mencionado artículo 22 corresponde al Grupo de Desarrollo Rural proponer el archivo de las solicitudes no subsanadas.

Sexto. Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

Séptimo. De conformidad con el artículo 17 de las bases reguladoras los actos de instrucción del procedimiento corresponden al Grupo de Desarrollo Rural.

Octavo. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

PROPONE

PRIMERO.- El ARCHIVO por desistimiento de las solicitudes de ayuda que se relacionan en **Anexo I** adjunto, por no haber presentado subsanación de las incidencias detectadas conforme al requerimiento conjunto de subsanación efectuado.

Se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades interesadas puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES

Fdo.: M^a Dolores Varo Malia

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL LITORAL DE LA JANDA Y DE LOS ALCORNOCALES

LINEA DE AYUDA: 3. Fomento de la creación, la competitividad, la innovación y el desarrollo de iniciativas empresariales en los sectores innovadores del territorio (OG2PS6)

CONVOCATORIA: 2020

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2020/CA04/OG2PS6/035	José Juan Sánchez Martínez	****1087*	Agricultura de innovación para cultivos destinados a la fabricación de bebidas vegetales	<p>No presenta subsanación</p> <p>25 27 33 34 (Presentar memoria descriptiva facilitada por el GDR debidamente cumplimentada) 35 36 37 38 39 (Presentar plan económico facilitado por el GDR debidamente cumplimentado) 40 41 42 44 45 46 52 53 54 (Adjuntar "Documento de Criterios", aportando información que justifique el cumplimiento de los criterios seleccionados y especificar el nº y características del empleo en la tabla facilitada por el GDR: "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento).").</p> <p>Se solicita revisen los criterios aplicables con objeto de seleccionar de forma correcta aquellos que le sean de aplicación a su proyecto, debidamente justificados.) 55 56 57 58 59</p>

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2020/CA04/OG2PS6/041	Asociación Cultural Artística y Formativa ACAF	G72320872	Centro Multicultural Artístico - Formativo	<p>No presenta subsanación</p> <p>23 34 (Título. La denominación del proyecto no recoge el objetivo que se pretende con el proyecto.</p> <p>Apartado 1.1. Información insuficiente. Ampliar la información. Apartado 1.2. No se ha cumplimentado correctamente el cuadro relativo a la composición de la entidad (más de 10 miembros).</p> <p>Apartado 2.1. La información aportada no justifica la selección del proyecto elegible. Falta incluir enfoque empresarial del proyecto. Apartado 2.2. Información insuficiente. Ampliar la información. Falta incluir enfoque empresarial del proyecto. Apartado 2.3. Sin cumplimentar. Apartado 2.4. Información insuficiente. Ampliar la información. Falta incluir enfoque empresarial del proyecto, debe enfocarlo como producto/servicio. Apartado 2.5. Información insuficiente. Ampliar la información. Falta incluir enfoque empresarial del proyecto. Apartado 2.6. Sin cumplimentar.) 35 (Indicar la referencia catastral del lugar de ejecución del proyecto) 36 38 (No se han cumplimentado los datos del Consejo Directivo de la entidad) 45 52 y 53 (Actualizar la información conforme a lo solicitado en la incidencia 34) 54 (Adjuntar nuevo "Documento de Criterios", incluyendo en los criterios que proceda la información indicada en el "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento)", que es objeto de requerimiento en este trámite de subsanación y la justificación de aquellos criterios que haya marcado y en los que se indique "Con la información aportada no se justifica el cumplimiento del criterio seleccionado" o "No se aporta información que justifique el cumplimiento del criterio seleccionado". Criterios 34.2 y 20.1: Con la información aportada no se justifica el cumplimiento del criterio seleccionado. Criterios 35.4 y 35.6: Especificar el nº y características del empleo en la tabla facilitada por el GDR: "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento)". Se solicita revisen los criterios aplicables con objeto de seleccionar de forma correcta aquellos que le sean de aplicación a su proyecto, debidamente justificados.) 61 (Deberá presentar toda la documentación firmada con el certificado FNMT representante de persona jurídica – asociación (letra G).)</p>

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2020/CA04/OG2PS6/042	José Miguel Piñero Guillén	****0406*	Elaboración de bebidas vegetales	<p>No presenta subsanación</p> <p>25 27 33 34 (Presentar memoria descriptiva facilitada por el GDR debidamente cumplimentada) 35 36 37 38 39 (Presentar plan económico facilitado por el GDR debidamente cumplimentado) 40 41 42 44 45 46 52 53 54 (Adjuntar "Documento de Criterios", aportando información que justifique el cumplimiento de los criterios seleccionados y especificar el nº y características del empleo en la tabla facilitada por el GDR: "<i>Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento.)</i>").</p> <p>Se solicita revisen los criterios aplicables con objeto de seleccionar de forma correcta aquellos que le sean de aplicación a su proyecto, debidamente justificados.) 55 56 58 59</p>

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2020/CA04/OG2PS6/045	Teacampa Glamping, S.L.	B02682144	Adquisición de maquinaria y equipamiento informático para la puesta en marcha de Teacampa	<p>No presenta subsanación</p> <p>25 27 33 34 (Apartado 2.1 Información insuficiente. Ampliar la información. Apartado 2.2 Seleccionar y justificar los sectores innovadores acordes a la actividad económica de la empresa (IAEs). Apartado 2.4 Deberá indicar si la actividad se desarrolla en diferentes establecimientos empresariales de la empresa, indicando en cada uno de ellos la parte del proceso productivo que se realiza. Apartado 2.10 Se deberán indicar los datos de las dos ubicaciones donde se ejecutarán las inversiones. Apartado 2.11 No se han indicado otros permisos, registros y autorizaciones necesarios para la ejecución de las inversiones y puesta en marcha y/o desarrollo de la actividad para la que solicita la ayuda.) 35 (Se recoge en la incidencia 34) 36 (Se recoge en el apartado 2.11 de la incidencia 34) 39 (Presentar plan económico firmado) 45 (Presentar declaración de pyme confirmando si los datos aportados están expresados acorde a las indicaciones de cumplimentación que indica la propia declaración) 52 (Actualizar la información conforme a lo solicitado en la incidencia 34) 54 (Adjuntar nuevo "Documento de Criterios", incluyendo en los criterios que proceda la información indicada en el "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento)", que es objeto de requerimiento en este trámite de subsanación y la justificación de aquellos criterios que haya marcado y en los que se indique "Con la información aportada no se justifica el cumplimiento del criterio seleccionado" o "No se aporta información que justifique el cumplimiento del criterio seleccionado". Criterio 32.2, 34.2, 7 y 10: Con la información aportada no se justifica el cumplimiento del criterio seleccionado. Criterio 35.6 y 35.8: Especificar el nº y características del empleo en la tabla facilitada por el GDR: "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento)."). Se solicita revisen los criterios aplicables con objeto de seleccionar de forma correcta aquellos que le sean de aplicación a su proyecto, debidamente justificados.)</p>

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2020/CA04/OG2PS6/048	Distrisur Proveedor de Hostelería, S.L.	B72323702	Distrisur avanza	<p>No presenta subsanación</p> <p>25 30 (Indicar la ayuda de mínimos concedida de la Convocatoria 2017 submedida 19.2) 31 (Indicar la ayuda de mínimos concedida de la Convocatoria 2017 submedida 19.2) 33 34 (Título: La denominación del proyecto no recoge el objetivo que se pretende con el proyecto. Apartado 1.1.: Ampliar información. Falta cumplimentar campos. Apartado 2.1.: Sin cumplimentar. Apartado 2.2.: Sin cumplimentar la justificación. No selecciona todos los sectores innovadores del proyecto. Apartado 2.3.: Incluir todos los IAE del proyecto, así como verificar la codificación del IAE indicado. Apartado 2.4.: Información insuficiente. Ampliar la información. Apartado 2.5.: Información insuficiente. Ampliar la información. Si dispone de maquinaria igual o similar a la solicitada, aportar información que justifique que no se trata de sustitución. Apartado 2.6.: Sin cumplimentar.) 35 (Indicar la referencia catastral del lugar de ejecución del proyecto) 36 (Indicar otros permisos y autorizaciones necesarios) 38 (Los datos de empleo mantenido recogidos en la Memoria no coinciden con los establecidos en la Solicitud de ayuda. Por otro lado, el sector indicado no se corresponde con el proyecto ni con la actividad que realiza la persona solicitante.) 39 40 41 42 45 (Presentar declaración de pyme confirmando el dato Efectivos (UTA), y si los datos aportados están expresados acorde a las indicaciones de cumplimentación que indica la propia declaración.) 52 (Actualizar la información conforme a lo solicitado en la incidencia 34) 53 (Actualizar la información conforme a lo solicitado en la incidencia 34) 54 (Adjuntar nuevo "Documento de Criterios", incluyendo en los criterios que proceda la información indicada en el "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento)", que es objeto de requerimiento en este trámite de subsanación y la justificación de aquellos criterios que haya marcado y en los que se indique "Con la información aportada no se justifica el cumplimiento del criterio seleccionado" o "No se aporta información que justifique el cumplimiento del criterio seleccionado": Criterios 34.2, 5, 20.1 y 7: Con la información aportada no se justifica el cumplimiento del criterio seleccionado. Criterios 35.2, 35.6, 35.7, 35.8: Especificar el nº y características del empleo en la tabla facilitada por el GDR: "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento)". Se solicita revisen los criterios aplicables con objeto de seleccionar de forma correcta aquellos que le sean de aplicación a su proyecto, debidamente justificados.)</p>

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2020/CA04/OG2PS6/059	Cynthia M. Costas Centivany (La Herradura Botánica, S.L. en constitución)	****7099*	Complejo Turístico Rural (Albergue, Aula de la Naturaleza, Jardín Botánico y Reserva Natural)	<p>No presenta subsanación</p> <p>1 (Se presenta en papel sin justificar el cumplimiento del artículo 16.4.b) de la Ley 39/2015 (de aplicación artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre).</p> <p>Si no se cumple este requisito la Solicitud de ayuda no puede ser admitida a trámite.) 6 (No se puede determinar si la persona solicitante es una persona física o una persona jurídica. En caso de ser persona física la solicitante sería Cynthia M. Costas Centivany con DNI ****7099*. La persona jurídica a la que se hace referencia La Herradura Botánica, S.L. no puede tener la condición de persona solicitante al no estar constituida y debidamente registrada con carácter previo a la Solicitud de ayuda.) 7 (Subsanar en función de la Incidencia 6) 8 (Subsanar en función de la Incidencia 6) 9 (Subsanar en función de la Incidencia 6) 10 (Subsanar en función de la Incidencia 6) 11 (Subsanar en función de la Incidencia 6) 32 33 34 (Título: No se corresponde con ninguna de las categorías de proyectos elegibles. La Memoria descriptiva no se presenta debidamente cumplimentada) 35 (Indicar la referencia catastral del lugar de ejecución del proyecto) 36 37 38 (En el caso del Consejo Directivo Indica los datos, pero no procede ya que no es posible que el solicitante sea una persona jurídica.) 39 (En el documento presentado como Plan económico hace referencia a diferentes presupuestos recogidos en los distintos documentos aportados, debe presentarse el modelo de plan económico debidamente cumplimentado) 40 41 42 45 (Presenta Declaración de pyme sin cumplimentar y sin firmar.) 46 (Subsanar en función de la Incidencia 6) 52 53 54 (Adjuntar nuevo "Documento de Criterios", incluyendo en los criterios que proceda la información indicada en el "Tabla Informativa datos de empleos asociados al proyecto (Creación/Consolidación/Mejora/Mantenimiento)", que es objeto de requerimiento en este trámite de subsanación y la justificación de todos los Criterios de selección marcados. Se solicita revisen los criterios aplicables con objeto de seleccionar de forma correcta aquellos que le sean de aplicación a su proyecto, debidamente justificados.) 55 56 59 61 (La Solicitud de ayuda deberá ser suscrita por la persona física solicitante. Teniendo en cuenta que la persona solicitante no puede ser una persona jurídica, tal y como se recoge en la Incidencia 6.)</p>